

# LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un año. . . . . 6 pts.  
Por un semestre. . . . . 5.25  
Por un trimestre. . . . . 4.76

ANUNCIOS.

Los Sres. Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

D. Melchor Lopez.  
Manuel Rebullida.  
Ignacio Vilatela.  
Felix Villarroya.  
Nicolás Monterde.  
José Eced.  
Ramón Pallarés.

D. Alejandro Zanui.  
Felix Sarrablo.  
José Robira.  
Simón Bernal.  
Juan Morera.  
Juan M. Sanz.  
Casimiro Bagueña.

REDACCIÓN.

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Amantes, 55.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

SE REPARTE ORDINARIAMENTE LOS DOMINGOS.

## SUMARIO.

Discurso de D. Juan Manuel Sanz.—Lo que se dice. Sección oficial. Resolución de un Jefe Económico sobre consumos, y su revocación por el Ministerio de Hacienda. Remitido. Noticias. Vacantes. Anuncios.

### EXTRACTO DEL DISCURSO

pronunciado por

D. Juan Manuel Sanz y Sánchez,

Maestro de la escuela pública de niños de

Alustante, en la sesión del 25 de Agosto

de 1888, correspondiente á la tercera

conferencia de las pedagógicas cele-

bradas en Guadalajara, y hecho

por los redactores de

«La Crónica.»

SEÑOR PRESIDENTE:

Señoras y Señores:

Al levantarme para dirigiros la palabra, con lo que me considero muy honrado, no sería leal á mis sentimientos, si no manifestara hacerlo, no yá guiado por ridícula vanidad, puesto que no tengo ni el más pequeño motivo para envanecerme; no por la pueril presunción de poder agradaros con mi impresión, vulgar y sencilla por demás; no por mezquinas miras personales; sino por amor á la modesta profesión á que me honro pertenecer, y por la grata ilusión de considerarme feliz

contribuyendo (siquiera sea muy poco con mis escasas fuerzas) á la cultura de la niñez; de esa rica herencia que nos ha tocado en la distribución que el Señor y dueño de todas las cosas ha hecho de los destinos de la humanidad; de ese fértil campo que el *Gran Padre de familias* ha dejado á nuestro cuidado, y al que totalmente debemos consagrarnos sin envidiar otras riquezas, otros bienes ni otros honores, que aunque con su falso brillo deslumbrén al mundo, no producirán seguramente placeres tan puros y tan desinteresados; de ese *gran seminario del Estado*, el que le renueva y perpetúa, y del que, andando el tiempo, han de salir fieles esposos, buenos padres, rectos magistrados, ilustradas autoridades, admirables talentos, glorias de la patria y de la sociedad. Sí: esta es la causa que me fuerza á molestar vuestra benévola atención; la causa misma que á todos nos ha impulsado á concurrir á estos certámenes, cuya institución (dicho sea de paso) ha de formar época en la historia de la Pedagogía española.

Esto manifestado daré principio al desarrollo del tema objeto de esta conferencia; cuyo enunciado es el siguiente: Enseñanza de la Gramática castellana en las escuelas.—Método más acomodado al desarrollo intelectual del niño.—Plan programa de esta asignatura.

Señores:

Pensar es hablar consigo mismo, y hablar es pensar para los que nos escuchan, ha dicho un célebre filósofo. El pensamiento y el lenguaje son, pues, las dos principales facultades humanas que absorben, ó mejor dicho, compendian en sí las otras funciones de la inteligencia, y sin las que ni podemos concebir

nuestra existencia física, ni nuestra entidad psicológica, ni la posibilidad de la vida social.

El estudio del lenguaje es, pues, de suyo importantísimo y necesario, más que ningún otro, para el cultivo de la sensibilidad, inteligencia y conciencia moral; él es la fuente de donde emanan todos los tesoros de la tradición y del perfeccionamiento del hombre; él reúne lo pasado á lo presente, lo que está lejos á lo que está cerca, él es el intérprete de las generaciones extinguidas, y el fundamento de la dignidad del hombre y de su alto destino, puesto que contiene necesariamente la conciencia y la inteligencia; él sirve no sólo para enunciar el pensamiento, sino también para el amor, para la reconciliación, para el mando, para la justicia, para la vida; él es la llave de oro, digámoslo así, con que á todas horas puede el diestro Profesor abrir las facultades todas de sus educandos, y encerrar en ellas los más preciosos tesoros de emociones y de afectos, de conocimiento é ideas morales.

El estudio de la Gramática añade cada día nuevas ideas exactas y verdaderas; descubre ilimitados horizontes en la esfera intelectual; aumenta copiosamente el caudal de conocimientos; robustece más y más el juicio y el raciocinio; desarrolla la memoria, despierta la atención, y es, en fin, el medio más poderoso para el desarrollo del sentimiento moral, de esa facultad nobilísima á cuya cultura debemos encaminar la mejor y mayor parte de nuestros esfuerzos.

El objeto, pues, del estudio de la lengua patria en nuestras escuelas es enseñar al niño á expresar correctamente sus pensamientos, dándole á conocer los principios y reglas á que está sujeto el lenguaje; la significación propia y traslaticia de las palabras; la combinación de estas en frases, y el genio de la lengua: de esa lengua rica en expresiones, exuberante de hermosos giros y semi-universal en su aplicación, ya que no solamente en nuestra España, sino que también allende el Atlántico hay pueblos y naciones, cultos por demás, que se glorían de hablar la bella, castiza y elegante lengua de Fray Luis de León y de Granada, de Garcilaso y de Cervantes, cuyos nombres respetables deben balbucear los niños al comenzar estos estudios.

Para comprender mejor la importancia del estudio de la Gramática, supongamos un niño que no comprende el lenguaje: no puede tampoco entender las explicaciones del Maestro; ni por consiguiente ningún otro ramo de enseñanza; ni dar un solo paso en el cultivo de su vida intelectual, si vida merece llamarse la intelectual de los idiotas, que no saben pensar, porque no saben hablar, y para los que ningún interés, ningún atractivo tienen ni pueden tener el estudio, la Escuela ni el Maestro.

El estudio de la lengua, dice con razón el malogrado P. Calixto Soto, comienza en los brazos maternos; continúa con el trato y roce con las demás personas que rodean al niño; sigue sin interrupción y se perfecciona en la Escuela, en donde toma el caracter de estudio gramatical, que antes no había tenido en casa.

De aquí podemos deducir fácilmente no sólo la importancia del estudio de la Gramática, sino la absoluta necesidad de su enseñanza en las escuelas primarias.

Por eso si abrimos la Historia de la Pedagogía, no encontraremos sistema de educación en el que no figure á la cabeza la enseñanza de esta asignatura; ni pedagogo que no la haya hecho el instrumento auxiliar de sus tareas; ni plan de estudios en que no forme parte de su programa. ¿Y cuando sistemas, pedagogos y gobiernos proclaman á una la utilidad y necesidad de esta enseñanza, podremos dudar ni por un solo momento del lugar preferente que debemos señalarle en nuestras escuelas? Demostradas, pues, esta importancia y necesidad, pasemos al segundo punto del tema en cuestión, ó sea á tratar del método más acomodado al desarrollo intelectual del niño.

Este debe comenzar el aprendizaje de la lengua desde el momento mismo en que pisa los umbrales de la Escuela; continuando poco á poco el estudio de la Gramática, y haciendo de esta enseñanza (en cuanto sea posible y sin menoscabo de la de las demás asignaturas) el eje al rededor del cual han de girar todos los trabajos escolares.

A ello nos induce el ejemplo que el pedagogo de Zurich, el célebre Pestalozzi, nos da en su escuela de Berthoud para la enseñanza de esta asignatura. Considerábase dividida en tres partes: la pronunciación, que comenzaba desde el primer día; el vocabulario, que consistía en cuadros de nombres, tomados de la serie de estudios que ha de hacer el niño; y la lengua propiamente dicha, cuyo aprendizaje nos conduce á la observación de las cosas, á la intuición, considerada por Pestalozzi como el manantial de nuestros conocimientos.

El estudio de la lengua, dice este celoso pedagogo, debe marchar paralelamente con el estudio de cosas, á fin de poner al niño en estado de expresar fácilmente y con claridad sus ideas en toda la extensión de sus conocimientos. La lengua no debe ser ni más ni menos extensa, que las ideas que le sirven de fundamento en cada individuo, y ha de presentar el sello de los diversos desarrollos que se efectúan en las diversas circunstancias. Hay casos, sin embargo, en que la lengua puede preceder á las ideas que representa. En la primera edad el niño comienza por articular gran número de palabras á las que no

atribuye muchas veces sentido alguno; pero como las palabras que oye, están sacadas de la esfera de la vida, más tarde llega un momento en que la idea viene á apoderarse de la expresión. Puédese por tanto seguir este método en los ejercicios de lengua que practiquemos con los niños para continuar su desarrollo. En mis establecimientos, continúa el célebre pedagogo, hacia yo que los niños aprendiesen extensos cuadros de palabras, antes de darles á conocer su sentido. En general, la enseñanza de la lengua debe guardar armonía en estos ejercicios con la marcha de la naturaleza; y como vemos además que el niño aprende á hablar sin reglas y sin gramática, sólo por el ejercicio y por el uso, debemos continuar enseñándole la lengua por estos mismos medios. La Gramática viene más tarde, y como un estudio á *posteriori* de formas conocidas del lenguaje.

De la exposición que precede, se infiere claramente que el estudio de las cosas y el aprendizaje de la lengua están tan íntimamente ligados entre sí, que, propiamente hablando, constituyen una sola enseñanza. A este método había dado Pestalozzi el nombre de enseñanza intuitiva; pero, desgraciadamente (como él mismo dice), nunca se le entendía bien en este punto.

Si pasamos ahora á estudiar el plan educativo del inmortal P. Gregorio Girard, pedagogo que nació en Friburgo (Suiza) en 1765, observaremos que en su *Curso de lengua materna*, obra premiada por la Academia francesa en 1844 y que consta de seis volúmenes divididos en *mil doscientas treinta y dos lecciones*, toma como punto de partida para su excelente trabajo el instinto materno, que primeramente manifiesta al niño los objetos y le enseña á pronunciar sus nombres (enseñanza intuitiva), continúa la instrucción con el estudio de la Gramática, y más tarde da á esta enseñanza un carácter eminentemente moral y religioso. El plan educativo del Padre Girard comprende también tres partes, compuesta cada una de tres cursos paralelos: uno de vocabulario, otro de sintaxis, y por último el de composición. Estos tres cursos tienen sus caracteres propios, que el ilustre pedagogo personifica denominándolos el gramático, el lógico y el educador, y que ajustan perfectamente á la enseñanza puramente intuitiva, al estudio de los principios y propiedades del lenguaje, y al carácter moral y religioso que en todo tiempo pero principalmente en los últimos años escolares debe darse á la enseñanza.

Para concluir este segundo punto réstanos únicamente decir que estamos conformes con este plan educativo en su posible aplicación á nuestras escuelas; es decir, que hacemos nuestro, si bien con las modificaciones convenientes, el método seguido por el P. Girard,

para la enseñanza de la asignatura en cuestión, con los niños de la escuela cantonal de Lucerna, y que más tarde aplicaron, entre otros, Naville, en el Instituto de Vernier; Lambruschi, en el de Florencia; Rapet, en la Escuela Normal de Dordona; Barnes, en Lyon, y Michel, en una de las escuelas primarias de Paris: que no podemos aplaudir la enseñanza de la lengua pátria por medio de las gramáticas dogmáticas ó expositivas, las cuales presentan las propiedades gramaticales del discurso y las reglas de su construcción en definiciones más ó menos exactas, pero seguramente abstractas é incomprensibles para las tiernas inteligencias, que cual estómagos débiles y sencillos no pueden digerir otros alimentos que aquellos que les son propios y asimilables; inspirando á los niños, de esta manera, indiferencia, ya que no aversión, al estudio más importante y más agradable de la primera edad, cuando se hace bajo la dirección de un ilustrado y celoso Profesor, que, dejando á un lado oscuras definiciones, (verdaderos logogrifos indescifrables), conduce diestramente á sus tiernos alumnos á que ellos mismos aprecien el resultado de sus trabajos.

En nuestro humilde y escaso entender, la enseñanza de la Gramática ó el plan programa de esta asignatura en nuestras escuelas, ha de comprender cinco grados, teniendo siempre en cuenta que, á la par que del estudio de la lengua patria, se trata de desarrollar las facultades todas del alma, de enseñar á los niños á pensar hablando y á hablar pensando; no contentándonos (según la gráfica expresión de Montaigne) con amueblar la inteligencia, sino que debemos forjarla al mismo tiempo.

Primer grado.—Comprende el conocimiento del significado de las palabras, y nociones de las cosas; para lo que han de ejercitarse los niños en trabajos prácticos de intuición y significación desde que comiencen la clase del silabeo.

Segundo grado.—Comprende el ejercicio de frases sencillas, las mismas que brotan exotáneamente de los labios infantiles, efecto de las impresiones exteriores que reciben por los sentidos, imitando en esto la marcha de la naturaleza; acostumbrándolos de esta manera á la formación de frases compuestas; dándoles á conocer por el análisis y poco á poco, el sentido gramatical, lógico, estético y moral; y concluyendo este segundo grado con el conocimiento y distinción de cada una de las partes del discurso, su oficio, divisiones, subdivisiones, etc., etc.

Tercer grado.—A esta altura de conocimientos, la marcha de la enseñanza será más filosófica, haciendo á la par explicaciones lexicológicas y sintáxicas; dando á conocer las palabras compuestas y significación de las

componentes; notando la estrechísima relación y enlace entre primitivas y derivadas, la diferente significación de los sinónimos, y terminando con ejercicios prosódicos y ortográficos.

Cuarto grado.—Suponiendo al niño con pleno conocimiento de frases y oraciones sencillas, se pasará á que conozca los giros y variaciones que aquellas puedan admitir sin la alteración de sentido; la construcción lógica y figurada; los regímenes y concordancias; las oraciones de relativo, gerundio y participio; de infinitivo, causales, finales y condicionales; presentando, como ejemplos, frases que revelen conocimientos y desarrollen la conciencia moral, la estética y el sentimiento religioso.

Quinto grado.—Comprende los ejercicios de invención y composición; eligiendo al efecto los objetos más en armonía con las necesidades de la educación, y repitiendo los más importantes para que se graven más y más en la inteligencia. Producen muy buen efecto las narraciones sencillas y amenas, cartas familiares y diálogos instructivos; no olvidando nunca el método interrogativo socrático, por el que el Profesor puede dar mil giros diferentes á sus conversaciones con los niños; variando y repitiendo las preguntas; descendiendo siempre al nivel intelectual de sus oyentes; animándolos de continuo, y conduciéndolos á que ellos mismos formen lo que pudiéramos llamar una gramática pedagógica.

(Se concluirá.)

### Lo que se dice.

Los Ministros han terminado ya los balances generales de las economías introducidas en sus respectivos departamentos para cumplir la Ley de Presupuestos.

Las economías acordadas alcanzan en junto á la cifra de seis millones ochocientos veinte mil pesetas, correspondiendo cuatro millones quinientas cuarenta y seis mil seiscientas sesenta y siete al personal, y las restantes al material de los respectivos Ministerios.

A mediados de Octubre próximo publicará el diario oficial una serie de decretos de todos los departamentos ministeriales, que serán natural consecuencia de las reformas en ellos introducidas para obtener dicha economía.

Entre los Ministerios que han reformado ya sus servicios para armonizarlos con las economías acordadas, figura el de Fomento. La reducción introducida en los gastos de este departamento, asciende en totalidad á dos millones de pesetas, de las cuales ciento sesen-

ta y tres mil corresponden al ramo de Instrucción pública, distribuidas en esta forma: Inspección de primera enseñanza: Por plazas aún no provistas y pendientes de un proyecto de ley sometido á la deliberación de los Cuerpos Colegisladores, sesenta y nueve mil quinientas.

Rebaja en las subvenciones á Municipios y Escuelas especiales de Diputaciones provinciales, cincuenta mil y diez mil, respectivamente.

Bellas Artes: Supresión de cargos no provistos, diez y seis mil. Premios y pensiones y adquisición de cuadros y objetos arqueológicos, diez y siete mil quinientas.

Se rebajan además 305.000 pesetas en el personal central y provincial; 32.250, en el material del Ministerio y de provincias, y 55.525, en los gastos del Instituto Geográfico y Estadístico.

Como se deduce de las cifras que expresan las economías realizadas en la Inspección de primera enseñanza, no se lleva á cabo la supresión de los Inspectores provinciales. Las reformas quedan limitadas, según parece, á no proveer las plazas de Inspectores de primera y segunda clase, subsistiendo los actuales en el mismo estado y condiciones que hoy día tienen. La prensa profesional acogerá sin duda con aplauso la restricción introducida por el Ministro en el plan radicalmente reformista que sobre este particular se le atribuí.

\* \*

El precepto legal que imponía á los consejeros responsables la obligación de introducir en los gastos del actual ejercicio economías por valor, cuando menos, de cinco millones de pesetas, quedará cumplido; pero habiéndose hecho de prisa y como para salir del paso la reorganización de los servicios, las economías resultan sin plan, orden ni concierto. Sólo así se explica que excepto el Ministerio de la Guerra, cuyas economías ascienden á 2.500.000 pesetas, sea el de Fomento el más castigado de todos los departamentos ministeriales, no obstante de influir tan directamente en el aumento de la riqueza pública y de contribuir cual ningún otro al engrandecimiento de la patria.

Causa verdaderamente pena que la suma cercenada de la cantidad asaz mezquina con que se fomenta la cultura popular se emplee, aumentada en muchos miles de pesetas, en la creación de un Tribunal de lo Contencioso, dotado de plazas pingüemente retribuidas, que á su vez ha servido para decretar innecesarias jubilaciones que determinarán un aumento no pequeño en el ya crecido presupuesto de las clases pasivas.

(El Magisterio Español.)

**SECCION OFICIAL.****MINISTERIO DE HACIENDA.****Reales órdenes.**

En el expediente promovido por V. en solicitud de rebaja de la cuota de consumos que por el Ayuntamiento y Junta repartidora de Abla le ha sido impuesta para el corriente año, el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 28 del próximo pasado Octubre, ha providenciado lo siguiente:

Vista la presente instancia de D. José R. de Casas Cuenca, profesor de instrucción primaria de la villa de Abla, reclamando contra el exceso de cuota que el Ayuntamiento le ha impuesto en el repartimiento de consumos del corriente año:

Resultando que realmente se halla incluido en el citado repartimiento con la cuota de 590 pesetas:

Resultando que las pruebas que aduce el Ayuntamiento en la copia del acta del acuerdo fecha 22 de Setiembre último, que obra al pie del repartimiento, no son bastantes y pueden considerarse oficiosas para impugnar la importancia de dos Reales órdenes vigentes, fechas 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875:

Considerando que el Ayuntamiento en su acuerdo citado no aduce en su defensa contra la reclamación que interpuso el Sr. Casas, que éste tuviese otro principio base de la imposición que el sueldo que por su cargo percibe:

Considerando que si en el corriente año no existen pruebas por parte del Ayuntamiento contra el alegato del Sr. Casas Cuenca, queda subsistente para los efectos legales el acuerdo de 31 de Enero de 1886, que en comunicación dirigida al Recaudador de dicha villa obra unida al expediente contraído. En su virtud, vengo en acordar la rectificación de la cuota solicitada reduciéndola á las 20'50 pesetas con mérito á las citadas Reales órdenes, ordenando al Ayuntamiento y Junta repartidora sea bajo el aumento consignado en el repartimiento del corriente año bajo la subsidiaria responsabilidad de ambas entidades.

Lo que notifico á V. para su conocimiento y satisfacción. Dios guarde á V. muchos años. Almería 10 de Noviembre de 1887.—Francisco Jiménez.—(Hay una rúbrica).—Sr. D. José R. de Casas Cuenca.

La Dirección general de Impuestos, con fecha 9 del actual, me dice lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Dirección general con fecha 1.º de Febrero último, la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: Visto el recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Abla, provin-

cia de Almería, alzándose del fallo de la Delegación de Hacienda de aquella provincia, que rebajó la cuota señalada á D. José R. de Casas Cuenca, en el repartimiento de consumos de dicho pueblo, correspondiente á 1887-88.

Resultando que el Ayuntamiento justifica por medio de certificado que el referido señor Cuenca es Maestro de instrucción primaria de aquel pueblo, viviendo con su esposa, Maestra también en el mismo pueblo, y con su suegra, propietaria en Almería:

Resultando que el D. José R. de Casas Cuenca presentó una solicitud impugnando los fundamentos en que se apoya la Corporación municipal y acogiéndose á las Reales órdenes de 11 de Mayo de 1872 y 30 de Noviembre de 1875, en las que se dispone que los Maestros sólo tributarán por consumos en la cuarta parte del haber que disfruten:

Considerando que la tributación del impuesto de consumos se halla sujeta á las prescripciones del Reglamento para su administración y cobranza, y que por él han quedado derogadas todas las disposiciones anteriores:

Considerando que dicho Reglamento nada dispone en sus artículos respecto de que los Maestros tributen por consumos la cuarta parte de su haber, y que por tal concepto deben ser equiparados á los demás tributantes en general:

Considerando que si bien las riquezas y posiciones sociales no podrán servir de base precisa para la apreciación del consumo, son factores que se tendrán en cuenta para que puedan ser estimados por las Juntas repartidoras, á quienes se supone conocedoras de las circunstancias que concurren en cada familia:

Visto el art. 255 del Reglamento; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido revocar el fallo de la Delegación de Hacienda, mandando que se tenga por bien clasificado á don José R. de Casas Cuenca en el reparto de que se trata.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Y lo traslado á V. S. para su conocimiento, el del Municipio reclamante y demás efectos, con devolución del expediente, del que servirá acusar recibo. Lo que traslado á V. para su conocimiento. Dios guarde á V. muchos años. Almería 16 de Marzo de 1888.—Francisco Jiménez.—(Hay una rúbrica).—Sr. D. José R. de Casas Cuenca.

**REMITIDO.**

Sr. Director de LA UNION.

Valderrobres 15 de Setiembre de 1888.

Muy señor mio y de todo mi aprecio: ¿Hay algo más legislado sobre distribución de los

niños en las poblaciones donde existen dos ó más escuelas elementales sostenidas por el Municipio, que lo que se desprende de la Real orden de 3 de Julio de 1878, relativa á lo sucedido en la ciudad de Borja, provincia de Zaragoza?

Estimaría que LA UNION publicara lo que haya sobre el particular, y se extendiera en consideraciones acerca de la consulta.

Con este motivo se repite de V. afectismo  
S. S. Q. S. M. B.

**Francisco Martín y Rodrigo.**

Secundando los deseos de nuestro distinguido comprefesor Sr. Martín, debemos consignar que conocemos otra disposición oficial posterior á la de 3 de Julio de 1878, pues lleva fecha de 5 de Marzo de 1885, por cuyo medio se confirma la anterior.

En la primera se corrobora el acuerdo de la Junta provincial de Zaragoza, según el cual no es posible coartar la libertad de los padres de elegir el Maestro que les inspire más confianza, y en la segunda se consigna que «ni la ley de 9 de Setiembre de 1857 ni ninguna otra disposición concede facultades á las Juntas locales para coartar la libre voluntad de los padres de familia, respecto á la educación que han de recibir sus hijos.»

No desconocemos que estas disposiciones favorecen poco á los Maestros, porque por su medio se premian los servicios de unos con doble trabajo, mientras el descanso que á otros proporcionan les perjudica moralmente en vez de favorecerles; pero esta es la ley.

## NOTICIAS.

D. Melitón Segura, Maestro de Cella, ha sido autorizado por la Dirección general para continuar sus estudios en esta Escuela Normal de Maestros.

Se han recibido en esta Escuela Normal de Maestros los títulos profesionales expedidos á favor de D.<sup>a</sup> Dolores Mor, D.<sup>a</sup> Angela Pascual y D.<sup>a</sup> María Muñoz Hernández.

Las Escuelas que habrán de proveerse en Madrid, á consecuencia de la Real orden que con fecha 29 de Agosto último se ha dirigido al Presidente de la Junta municipal de primera enseñanza, ascienden á sesenta y una, de las cuales treinta son de niños, veintiseis de niñas y quince de párvulos. De las de niños, veintisiete son elementales y tres superiores. Las de niñas se descomponen en veintuna elementales y cinco superiores.

Se anunciarán por concurso de traslación siete elementales de niños y una superior y ocho elementales de niñas. Por oposición se proveerán tres superiores y veinte elementales de niños y cuatro superiores y trece elementales de niñas.

Son muy elogiadas las obras que para fomentar la cultura popular realiza en el Roncal el gran tenor Gayarre. En dicho pueblo el celebrado artista construye de su propio peculio magníficos locales para escuelas de niños y niñas, con casas para los Profesores, á quienes ha subvencionado espléndidamente. El presupuesto de las obras está calculado en más de dos millones.

Gayarre proyecta auxiliar además á los jóvenes que se distinguen en el estudio de los diferentes ramos del saber humano.

Por renuncia de D. Juan Benito Calabia, Maestro del Hospicio de Zaragoza, será nombrado para Gracia (Barcelona) el Sr. Ballesteros, Maestro de San Sebastián, que ocupaba el segundo lugar.

Al aceptar el Sr. Ballesteros la escuela de Gracia, queda vacante una elemental de niños de la capital de Guipúzcoa.

La Dirección general de Instrucción pública ha denegado la instancia elevada á dicho Centro por D. Luciano Campos, quien pretendía poder optar por concurso á escuelas de niños cuyo sueldo fuera de 1.650 pesetas anuales, en virtud de haber obtenido el número uno en las oposiciones verificadas en Febrero último, y cuya Escuela correspondiente de las Casas de Beneficencia no pudo obtener por haber solicitado la rehabilitación el Maestro sustituido de la misma.

*De La Asociación Valenciana:*

«Por ausencia del Sr. Presidente de la Asociación, Director del órgano de ésta, se ha retrasado la inserción del siguiente escrito, que publicamos hoy con tanto más gusto por cuanto los sentimientos en que se inspira son los mismos que han animado siempre á la Asociación de Maestros de primera enseñanza de esta provincia y á sus Juntas Directivas.

»Sr. Director de *La Asociación Valenciana:*

Muy señor nuestro y de nuestra más distinguida consideración: Sírvase V. insertar en su apreciable periódico las siguientes líneas, y le quedarán reconocidos por tal favor sus atentos S. S. Q. S. M. B., *Pablo Solano, Simón Agilar.*

Con motivo de la celebración del *Congreso Nacional Pedagógico* en esta ciudad, nos hemos reunido en fraternal banquete los miembros del mismo, presididos por el Ilmo. Sr. D. Santos María Robledo, Inspector general de Instrucción pública, cuyo bello carácter y prendas personales han brillado en ésta como en otras ocasiones en pró del progreso de la enseñanza y del bienestar del Maestro. Conocedor no sólo de las virtudes sino también de los defectos de la clase, ó más bien de la prensa profesional, ha significado vivo deseo de que cesen para siempre las disensiones de periódicos y Maestros, encaminándose todos unidos á conseguir el mayor esplendor en el ramo de primera enseñanza. Deseo tan legítimo, bueno y justo, no podía menos de conmover todo corazón honrado, y recogiendo nosotros la alusión en nombre de *El Magisterio Valenciano* y de *La Asociación* del mismo nombre, como Director del primer periódico el uno, y el otro como representante y Vicepresidente de *La Asociación Valenciana*, hemos declarado solemnemente que quedaban terminadas todas las diferencias por nuestra parte, y que en lo sucesivo trabajaríamos con fé y esperanzas de éxito en la unión de todos los Maestros valencianos. La complacencia con que fueron acogidas nuestras declaraciones por el señor Inspector general y el entusiasmo manifestado por la ilustrada concurrencia, nos obligan á hacer esta declaración pública, creyendo que no habrá ningún Maestro de proceder recto y de levantadas miras contrario á los deseos de nuestro Jefe, y á lo que exige la moral profesional de nuestra clase.

*Simón Aguilar, Pablo Solano.*—Barcelona 13 de Agosto de 1888.»

Lo celebramos mucho.

De *El Magisterio*, de la Habana:

«En un pueblo de la provincia de Matanzas hay, como es de cajón, una Junta local de Instrucción pública para inspeccionar la escuela y juzgar al Maestro.

Del grado de cultura de la susodicha, pueden formar idea nuestros lectores por la siguiente muestra:

«La junta de primera enseñanza á benido á pasar *vicita* á este colegio y *havisto* con *dejusto* se *alla V. aucente* en las *Horas de clace* y haber estado esperando media hora.»

¿No les parece á ustedes que en lugar de pasar *vicita* convendría á esos buenos señores acudir diariamente á las clases para aprender un poquito de Gramática y Ortografía?

¡Y estos son los jueces del pobre Maestro; estos los encargados de apreciar los adelantos de los niños; estos los que un *tris* de mala voluntad pueden poner un acta que eche por tierra el improbo trabajo del Profesor que son incapaces de comprender!

Cuando más digno é ilustrado sea el Maestro, más expuesto se halla á ser víctima de los *dejustos* de un Alcalde inflado con la posesión de la vara. Muchos años hace que se viene clamando contra la existencia de las Juntas locales, que en los pueblos del campo especialmente son, por lo general, la rémora más grande de la enseñanza y origen de penas sin cuento para los infelices Maestros.»

Vicios de origen: por eso llegan hasta allí.

*El Movimiento Escolar* ha tomado nueva fase en sus condiciones materiales, con objeto de convertirle en el periódico más barato y de mayor circulación. Al efecto seguirá publicándose en estas condiciones:

1.<sup>a</sup> Saldrá todos los viernes, para que los Maestros tengan noticias frecuentes de los asuntos de la enseñanza y para que puedan dedicar á su lectura un rato del descanso del Domingo.

2.<sup>a</sup> La suscripción se fija en cuatro pesetas anuales.

3.<sup>a</sup> No se servirá ninguna suscripción si no precede el pago de un año, ni se admitirá plazo menor.

4.<sup>a</sup> El pago se recomienda se haga en tarjetas especiales para la prensa, que se venden en todos los estancos de España, y los Maestros pueden pedir á los estancieros que se las faciliten.

5.<sup>a</sup> A los Maestros que adopten obritas de las que anuncia el periódico, se les regalará la suscripción por tiempo proporcionado á la entidad del pedido.

6.<sup>a</sup> Todos los pagos y la contestación á la correspondencia que se nos dirija constarán en la sección de correspondencia que irá al final.

7.<sup>a</sup> Estas condiciones comienzan á regir desde el 1.<sup>o</sup> de Octubre.

## ESCUELAS VACANTES.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

Conforme á lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán en virtud de oposición en el mes de Octubre próximo, las escuelas que á continuación se expresan, vacantes en las provincias de Huesca y Navarra.

PROVINCIA DE HUESCA.

De niños.

La elemental agregada á la de la práctica Normal de Huesca, 1.100 pesetas.

Azanny, 825 id.

*De niñas.*

Ansó y Peñalba, 825 id.  
La de párvulos de Benabarre, 825 idem.

## PROVINCIA DE NAVARRA.

*De niños.*

Lesaca y Corella, 1.100 pesetas.  
Santesteban y Vera, 825 id.  
La de niñas de Lesaca, 1.100 id.

Además del sueldo que á cada escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán casa franca y las retribuciones legales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en debida forma, en la Secretaría de la respectiva Junta de Instrucción pública, en el término de 30 días á contar desde el siguiente al de la fecha en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Director de este distrito universitario, se publica para conocimiento de los aspirantes.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1888.—P. El Secretario general, El oficial primero, Angel de Castro Fernández.

(B. O. de Huesca, de 10 de Setiembre.)

## Provincia de Valencia.

Por oposición. — *De niños.*

Las superiores de Cullera, con 1.625 pesetas, y de Torrente, con 1.350

Las elementales de Ayora, con 1.150 pesetas, Bétera, con 825, y Chella, con 825.

*De niñas:* Las de Godella, Enova, Bélgida, Antella y Siete-Aguas, con 825 cada una.

*De párvulos:* La de Sagunto, con 1.100.

(B. O. del 9 de Setiembre.)

Por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, se han concedido á D.<sup>a</sup> Margarita Tadea Hernández Pérez, Maestra sustituida de El Poyo, el derecho á jubilación con trescientas setenta y cinco pesetas anuales; á D.<sup>a</sup> Fermina Grafulla Velilla, sustituida de Fuentespalda, con cuatrocientas treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos; y á doña María Teresa Salvador y Benedicto, sustituida de la Iglesuela del Cid con setecientos setenta pesetas.

Por la misma Junta se ha concedido á doña Rosa Torres y Julián, viuda de D. Miguel Pérez, Maestro que fué de Olba, la pensión de viudedad de cuatrocientas setenta y seis pesetas, setenta y seis céntimos anuales, mientras permanezca en tal estado.

## ANUNCIOS.

## OBRITAS

DE

## Don Higinio Mateo é Iranzo.

ARITMÉTICA, TEÓRICO PRÁCTICA-MENTAL. Segunda edición. En colaboración con D. Domingo Lozano, aprobada para texto por Real orden de 7 de Enero de 1870.

NOCIONES DE ARITMÉTICA TEÓRICO-PRÁCTICA. Obrita escrita por el autor, después de veintitres años de práctica en escuelas de diversos grados. Aprobada para texto por Real orden de 20 de Diciembre de 1886. Segunda edición. Precio 4 pesetas 50 céntimos docena 40 céntimos ejemplar suelto.

EPÍTOME DE HISTORIA SAGRADA. Esta obrita aprobada por la autoridad Eclesiástica y por el Consejo de Instrucción pública en Real orden de 20 de Diciembre de 1886 para texto en las escuelas, puede competir ventajosamente en baratura y doctrina con las de su clase. Precio 3 pesetas docena 30 céntimos ejemplar suelto.

Hállanse de venta en  
Valencia, principales librerías y en casa del autor Travesía del Miguelete, 3, principal.  
Castellón, en la librería de la viuda del señor Perales.  
Palma, en la de D. José Tous y en casa de don Guillermo Terradas. Angeles, 28, 2.<sup>o</sup>  
Teruel, en casa de D. Miguel Vallés, Plaza del Seminario, número 5.

## COMPENDIO

DE

## ORTOGRAFÍA Y PROSODIA

de la lengua castellana,

según los principios de la Real Academia española, para uso de las Escuelas de instrucción primaria.

POR

## Don Pascual Rubio,

Maestro de primera enseñanza superior.

Reducido á pequeño volumen, comprende todas las reglas de la Real Academia, escritas con un lenguaje sencillo, claro y conciso, acomodado á la capacidad de los niños. Sirve de complemento al Epítome de Gramática y facilita notablemente la enseñanza de la Ortografía.

Se halla de venta en las principales librerías al precio de 2 pesetas 50 céntimos la docena.

Imp. de V. Mallén, plaza del 29 de Setiembre, núm. 2.